

Datos

Asunto: Aprobación de pliegos del procedimiento negociado sin publicidad no armonizado por razones técnicas y de imperiosa urgencia.

A: Consejero Delegado

De: Subdirector de Contratación

Información

1. Resumen ejecutivo del procedimiento nº 40/2021 de “OBRAS DE: ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA CULEBRO”.

- **Valor Estimado del contrato:** 1.523.833,28 Euros, IVA excluido.

Los trabajos objeto del contrato se realizan actualmente en virtud del contrato 139/2020, adjudicado por procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, que desde el 3 de octubre de 2020 da continuidad al contrato del lote 8 del procedimiento 148/2016 hasta que se produzca la adjudicación del contrato tramitado por procedimiento abierto 109/2019. Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato inicial, el correspondiente al lote 8 del procedimiento de licitación 148/2016 para el plazo de duración inicial de 2 años (6.095.333,15 euros, IVA excluido). Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este nuevo contrato será 1.523.833,28 euros, IVA excluido, el mismo importe del contrato 139/2020 al que debe dar continuidad.

- **Razón de la no división en lotes:** No se ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que se invita exclusivamente al adjudicatario del contrato vigente (contrato nº 139/2020), que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente.
- **Razón del plazo de duración establecido:** 6 meses a contar desde el 3 de abril de 2021.

El procedimiento de licitación 109/2019 relativo a “ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACION DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.”, cuyo lote 8 debía sustituir al contrato 139/2020, se publicó en el DOUE el 4 de febrero de 2020, siendo la fecha de presentación de ofertas el pasado 11 de junio de 2020. La apertura de ofertas tuvo lugar el pasado 30 de septiembre de 2020 y actualmente se encuentra en fase de revisión de ofertas económicas y solicitud de aclaraciones a los licitadores.

Teniendo en cuenta que el contrato del lote 8 del procedimiento 109/2019 no podrá formalizarse antes de la fecha de finalización del contrato 139/2020, se hace necesario tramitar un contrato para ejecutar los trabajos por el periodo mínimo imprescindible hasta que entre en vigor el contrato del lote 8 del procedimiento de licitación 109/2019.

- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** El contrato se adjudicará a la oferta presentada por el único licitador invitado al procedimiento, una vez efectuada la negociación, que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.
- **Causa del procedimiento negociado:** negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato del lote 8 del procedimiento 148/2016 finalizó el 3 de octubre de 2020. Para dar continuidad al citado contrato hasta que se formalice el contrato del lote 8 del procedimiento abierto 109/2019, cuya licitación se publicó en el DOUE en fecha 4 de febrero de 2020, y que aún se encuentra en tramitación, se adjudicó el contrato tramitado por procedimiento negociado por urgencia y razones técnicas 139/2020, que finaliza el 2 de abril de 2021, invitando únicamente al adjudicatario del contrato del lote 8 del procedimiento 148/2016, por las razones expuestas en el informe de necesidad e idoneidad del referido contrato 139/2020.

Toda vez que el contrato 109/2019 no estará formalizado antes del 2 de abril de 2021, es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (139/2020) hasta que el adjudicatario del lote 8 del contrato 109/2019 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos, hasta que entre en vigor el contrato del lote 8 del procedimiento 109/2019, mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente, debido a las razones que llevaron a la formalización del contrato 139/2020, al cual el presente contrato debe dar continuidad.

Debe tenerse en cuenta que, si el adjudicatario del nuevo contrato es diferente del adjudicatario del contrato vigente, el nuevo contrato debe estar formalizado con la suficiente anterioridad al vencimiento del contrato vigente a efectos de que se pueda realizar la transición entre los adjudicatarios y los trámites para la subrogación del personal.

La continuidad de la actividad, actualmente cubierta con el contrato 139/2020 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica

para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias.
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.
- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

Las actuaciones urgentes para resolver problemas graves de calidad del agua en la red de distribución, la prevención y la coordinación de actividades empresariales presentan una especial complejidad toda vez que tanto los trabajos como las instalaciones son muy variados (mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica...). Por ello, la ejecución de los trabajos requiere de un mínimo conocimiento por parte del personal del contratista de las características técnicas de las instalaciones, su ubicación y procedimientos de trabajo.

Asimismo, requiere por parte del contratista aprovisionarse de un almacén con un importante activo en tuberías, piezas especiales, válvulas, etc. para hacer frente a las faltas de suministro por roturas en la red de distribución, así como vehículos, implantación de las aplicaciones informáticas y dispositivos móviles necesarios para prestar el servicio. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos demuestran que el aprovisionamiento de dichas instalaciones y materiales y la implantación de dichas tecnologías son muy complejas y requieren un periodo de tiempo superior a un mes.

2. Aprobación del INI y pliegos del procedimiento.

En relación con el procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato de **“OBRAS DE: ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA CULEBRO”** se acompañan para su firma, si se estima conveniente, los siguientes documentos:

- 1) Informe de Necesidad e Idoneidad del contrato.
- 2) Pliego de Prescripciones Técnicas
- 3) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Los principales aspectos contenidos en la convocatoria y en el Pliego son los siguientes:

- **Valor estimado:** 1.523.833,28 euros, IVA excluido.
- **Plazos:** 6 meses.
- **Supuesto del procedimiento:** Procedimiento Negociado no armonizado en virtud de lo previsto en el artículo 168.a) 2º y 168.b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por razones técnicas y de imperiosa urgencia.

- **Servicio que promueve el contrato:** Subdirección de Conservación de Infraestructuras Zona Oeste.

Empresa a invitar: PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.

Firmado por Miguel Angel Casanueva Rodríguez (R:A86488087) el
día 10/03/2021

El Subdirector de Contratación

***Firmado por M^a Carmen
Tejera Gimeno el día
10/03/2021***

Firmado electrónicamente por
Pascual Fernandez Martinez
el día 12-03-2021 13:42:24

Conforme:
Secretaria General Técnica

Conforme:
Consejero Delegado